



# Resolución Directoral

N° 061 -2024 DE/ENAMM

Callao, **29 FEB. 2024**

Visto el Acta del Consejo Académico N° 001-2024 de fecha 26 de enero del 2024, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección y en su artículo 55° que son funciones de la Dirección Académica de Pregrado, entre otras, asegurar que los registros de notas, por año, títulos y grados académicos otorgados sean elaborados y custodiados con el mayor celo, a fin de garantizar su fidelidad, seguridad y disponibilidad en el tiempo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado



por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado por Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado por Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018; por Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019, por Resolución Directoral N° 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre de 2021, por Resolución Directoral N° 407-2022 de fecha 15 de setiembre de 2022 y 304-2023 DE/ENAMM de fecha 10 de julio de 2023;

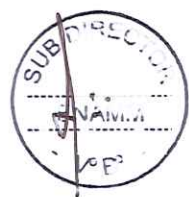
Que el artículo 108° del citado reglamento establece que, aquellos alumnos que están por concluir sus estudios profesionales y en su malla curricular les falte aprobar asignaturas (máximo dos) que anteriormente hayan cursado y desaprobado, tienen la posibilidad de presentar un examen de subsanación con la finalidad de concluir su plan de estudios; por lo que resultaría pertinente validar los resultados obtenidos por los alumnos que alcanzaron la nota mínima aprobatoria de catorce (14) puntos, en las asignaturas en las que rindieron exámenes de subsanación, de conformidad al artículo 119° del mencionado reglamento;

Que, el precitado reglamento establece además en su artículo 121° que la calificación del examen de subsanación estará a cargo del jurado y será inmediatamente después de la evaluación (mismo día). Se elabora el acta respectiva y junto con el expediente del solicitante se entrega al Jefe de Programa/Especialidad, esto lo remitirá a la Dirección Académica de Pregrado para su refrendo y elevación al Consejo Académico para su aprobación mediante Resolución Directoral y registro en el sistema informático a través de la Secretaría Académica;

Que, con memorándum N° 865-2023/PREG/AMP de fecha 14 de diciembre del 2023, la Directora Académica (e) de Pregrado eleva la información del Jefe (e) del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, que con memorándum N° 284-2023/PREG/AMP de fecha 12 de diciembre del 2023, informa sobre el resultado de los exámenes de subsanación que rindieron los estudiantes Yahaira Danna CHAMORRO Huanca y Joseph Joel GARCÍA Estelo, en las asignaturas "Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión" y "Seminario de Investigación II", con la finalidad de completar el plan de estudios correspondiente;

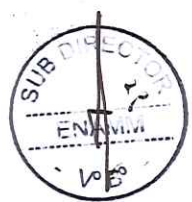
Que, en tal sentido corresponde reconocer y validar la calificación aprobatoria obtenida por los estudiantes del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria Yahaira Danna CHAMORRO Huanca y Joseph Joel GARCÍA Estelo en los exámenes de subsanación, con la finalidad de completar el plan de estudios correspondiente, la cual deberá ser registrada por la Oficina de Informática en el sistema Optimus, sin que sea considerada en el promedio general del estudiante;

En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Director Académico (e) de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

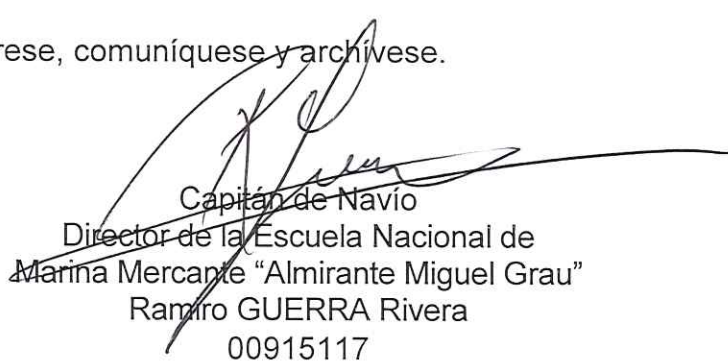
**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y VALIDAR** la calificación aprobatoria obtenida por los estudiantes del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria Yahaira Dannae CHAMORRO Huanca y Joseph Joel GARCÍA Estelo en los exámenes de subsanación, con la finalidad de completar el plan de estudios correspondiente, la cual deberá ser registrada por la Oficina de Informática en el sistema Optimus, sin que sea considerada en el promedio general del estudiante.



| N° | APELLIDOS Y NOMBRES            | ASIGNATURA                                         | CALIFICACIÓN OBTENIDA | CALIFICACIÓN OBTENIDA (LETRA) |
|----|--------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------|
| 1  | YAHAIRA DANNAE CHAMORRO HUANCA | FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN | 14                    | CATORCE                       |
| 2  | JOSEPH JOEL GARCIA ESTELO      | SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II                      | 14                    | CATORCE                       |
|    |                                | FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN | 14                    | CATORCE                       |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar la expedición de la Resolución Directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de la Secretaría Académica, Jefatura de la Oficina de Informática, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el Portal de Transparencia [www.gob.pe](http://www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Ramiro GUERRA Rivera  
00915117

